

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**VILLAMANTILLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 26 de julio de 2011, la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía.—Considerando mi ausencia del término municipal los días comprendidos entre el 1 de agosto de 2011 y el 21 de agosto de 2011, ambos inclusive.

En su consecuencia, vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero.—Delegar en la primera teniente de alcalde, doña María Elena Molina Manzano, durante los días 1 de agosto de 2011 al 21 de agosto de 2011, ambos inclusive, las funciones de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villamantilla.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del decreto, sin perjuicio de su perceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como de la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.—Notifíquese esta resolución a la interesada a los efectos oportunos.

En Villamantilla, a 26 de julio de 2011.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Docca.

(03/28.420/11)